



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **417** -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 NOV. 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal Nº 635-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 26/10/2021, el Memorandum Nº 1655-2021-GRAP/06/GG de fecha 06/10/2021, el Informe Nº 696-2021-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 06/10/2021, el Informe Nº 984-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, Informe Nº 339-2021-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.PPA de fecha 30/09/2021, Informe Nº 004-2021-EX-SUPERVISOR DE OBRA /RLAYSRPATA/GRA de fecha 05/08/2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos En La Fase De Inversión Por Administración Directa O Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 10-2012-GR/APURIMAC/GRDE de fecha 30/10/2012 se **APRUEBA** el expediente técnico del proyecto denominado: "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", con un presupuesto total de S/ 9'232.355.02 soles;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, mediante el Informe N° 101-2020-GRA/GRDE/SGAPyS/EGR de fecha 12/05/2020, el Ing. Elio Garay Rondan - Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos el expediente técnico sobre modificación no sustancial del presupuesto adicional de obra N° 04 y deductivo N° 02 del proyecto denominado: "REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC", el mismo que contiene el sustento técnico a los solicitado; señalando:

### 3) SUSTENTACION TECNICA

#### 3.1 SUSTENTACIÓN DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES, ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°02 DE OBRA.

DIRECTIVA N°001- 2010 - GR. APURÍMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en lo que respecta a la modificación y reestructuración.

- ✓ Se justifica que la Modificación de presupuesto por componentes, adicional N°04 y deductivo N°02 de obra del Expediente Técnico, se ajusta a la normativa vigente: Directivas de Contraloría General de la Republica; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; Normatividad Interna de la Institución y reglamentación a fines; además el análisis desarrollado corresponde a la metodología y a principios aceptados en la Ingeniería.
- ✓ Se ha realizado un deductivo vinculante del costo directo, el cual no ha impedido cumplir con las metas y el objetivo del proyecto, dicho deductivo se realizó en las partidas según Expediente Técnico, 08.08 instalación de tubería PVC NTP ISO 4422 UF S-20 (C-5) 315mm, el cual no ha sido instalado dicho diámetro sino (C-5) 250mm por la anterior gestión, tal como se indica en los planos de replanteo y plan de vigilancia, prevención y control de los trabajadores ante el covid-19, de partida 01.01.01 personal para el plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en el trabajo, son saldos según Expediente Técnico.

#### VALORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS QUE FORMAN COMO DEDUCTIVO

0	Exp. Técnico	
08,	Línea de Conducción Tramo lic (Km 1+430.7 Al Km 8+096)	
8.08	Instalación Tubería Pvc Ntp Iso 4422 Uf S-20 (C-5) 315mm	252,148.85
1	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores Ante el Covid-19	
1.01	Implementación del Personal para el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	
01.01.01	Personal para el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el Trabajo	45.07
	Deductivo Para Pago de Gastos Generales	252,193.32

#### 3.2 SUSTENTACIÓN TECNICA DEL ADICIONAL DE OBRA N 04 POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS

- ✓ En esta última etapa se ha realizado Adicionales por Mayores Metrados y Nuevas Partidas, en las líneas Laterales se adiciono cámaras de rompe presión, válvulas reductoras de presión y mayores metrados en la línea de conducción tramo Atunccacca. En Nuevas Partidas se adiciono captaciones en la Línea de Distribución de Atun Layme, traslado de materiales y otros. Estos adicionales se realizó por necesidad y a petición de los beneficiarios para el mejor funcionamiento del Proyecto, los cuales es necesario reconocer y aprobar dichos adicionales

#### 3.3 SUSTENTACIÓN TECNICA DE LA MODIFICACION DE COSTO DIRECTO A COSTO INDIRECTO

- ✓ Cuando esta Residencia asume, debo manifestar para deslindar responsabilidades que, los Gastos Generales para el pago del personal técnico ya estaba en negativo los saldos, que viene arrastrando desde el año 2018 según formato FE-06; También debo indicar que el Proyecto tenía programado una ejecución de 15 meses y por motivos de paralización de obra, por falta de presupuesto entre otros, el Proyecto culmina el 31 de diciembre del 2020, contando con 06 Resoluciones de Ampliaciones de Plazos y no se realizó ningún incremento para los Gastos Generales, Supervisión y Gastos de Gestión. Por tanto, se debe realizar la modificación de acuerdo a los siguientes cuadros para realizar la Pre Liquidación del Proyecto.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

417

ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO				ACUMULADO A DICIEMBRE DEL 2018		EJECUCION -2019		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
		DIRECTO	INDIRECTO	TOTAL PIM	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
		7,774,325.41	934,691.18	8,709,016.59	100.0%	8,642,665.09	99.24%	-	0.0%	8,642,665.09	99.24%	66,351.50	0.85%
	COSTO DIRECTO	7,774,325.41			100.0%	7,225,446.45	92.94%	-	0.0%	7,225,446.45	93%	548,878.96	7.06%
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	3,446,932.13			44.3%	3,137,604.55	40.36%	-	0.0%	3,137,604.55	40%	309,327.58	3.98%
2.6.2.3.4.4	BIENES	3,552,640.68			45.7%	3,552,640.68	45.70%	-	0.0%	3,552,640.68	46%	-	0.00%
2.6.2.3.4.5	SERVICIO	774,752.60			10.0%	535,201.22	6.88%	-	0.0%	535,201.22	7%	239,551.38	3.08%
	COSTOS INDIRECTOS							-					
	GASTOS GENERALES		635,182.37		57.3%	911,153.83	97.48%	-	0.00%	911,153.83	97.48%	-375,971.46	-40.22%
2.6.2.3.4.3	RESIDENTE DE OBRA		130,500.00		14.0%	174,286.33	18.65%	-	0.00%	174,286.33	18.65%	-43,786.33	-4.68%
2.6.2.3.4.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		81,851.50		8.8%	104,684.00	11.20%	-	0.00%	104,684.00	11.20%	-22,832.50	-2.44%
2.6.2.3.4.3	ASISTENTE TECNICO		45,000.00		4.8%	75,733.24	8.10%	-	0.00%	75,733.24	8.10%	-30,733.24	-3.29%
2.6.2.3.4.3	ASISTENTE GEOLOGO		8,152.73		0.9%	17,968.98	1.92%	-	0.00%	17,968.98	1.92%	-9,816.25	-1.05%
2.6.2.3.4.3	MAESTRO DE OBRA		43,000.00		4.6%	62,017.84	6.64%	-	0.00%	62,017.84	6.64%	-19,017.84	-2.03%
2.6.2.3.4.3	ALMACENERO		35,000.00		3.7%	63,696.46	6.81%	-	0.00%	63,696.46	6.81%	-28,696.46	-3.07%
2.6.2.3.4.4	BIENES		88,589.14		9.5%	198,664.83	21.25%	-	0.00%	198,664.83	21.25%	-110,075.69	-11.78%
2.6.2.3.4.5	SERVICIO		67,000.00		7.2%	167,072.15	17.87%	-	0.00%	167,072.15	17.87%	-100,072.15	-10.71%
2.6.3.2.3.1	EQUIPO Y MATERIAL DURADERO		36,089.00		3.9%	47,030.00	5.03%	-	0.00%	47,030.00	5.03%	-10,941.00	-1.17%
	GASTOS DE SUPERVISION		173,883.62		18.6%	282,277.72	30.2%	-	0.00%	282,277.72	30.20%	-108,394.10	-11.64%
2.6.8.1.4.1	SUPERVISOR DE OBRA		90,000.00		9.6%	229,288.60	24.53%	-	0.00%	229,288.60	24.53%	-139,288.60	-14.94%
2.6.8.1.4.2	BIENES		40,560.26		4.3%	9,727.40	1.04%	-	0.00%	9,727.40	1.04%	30,832.86	3.30%
2.6.8.1.4.3	SERVICIO		38,823.36		4.2%	39,440.33	4.22%	-	0.00%	39,440.33	4.22%	-616.97	-0.07%
2.6.8.1.4.3	EQUIPO Y MATERIAL DURADERO		4,500.00		0.5%	3,821.39	0.41%	-	0.00%	3,821.39	0.41%	678.61	0.07%
	GASTOS DE CAPACITACION		36,500.00		3.9%	41,410.60	0.04	-	0.00%	41,410.60	4.43%	-4,910.60	-0.53%
2.6.7.1.5.1	PERSONAL		0.00		0.0%	3,815.00	0.41%	-	0.00%	3,815.00	0.41%	-3,815.00	-0.41%
2.6.7.1.5.2	BIENES		3,493.34		0.4%	4,588.94	0.49%	-	0.00%	4,588.94	0.49%	-1,095.60	-0.12%
2.6.7.1.5.3	SERVICIO		33,006.66		3.5%	33,006.66	3.53%	-	0.00%	33,006.66	3.53%	-	0.00%
	MITIGACION AMBIENTAL		10,750.00		1.2%	4,001.30	0.00	-	0.00%	4,001.30	0.43%	6,748.70	0.72%
2.6.7.1.6.1	PERSONAL		0.00		0.0%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
2.6.7.1.6.2	BIENES		10,750.00		1.2%	4,001.30	0.43%	-	0.00%	4,001.30	0.43%	6,748.70	0.72%
2.6.7.1.6.3	SERVICIO		0.00		0.0%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
	GASTOS DE GESTION Y		19,625.19		2.1%	19,625.19	0.02	0.00	0.00%	19,625.19	2.10%	-	0.00%
2.6.8.1.4.1	PERSONAL		5,625.19		0.6%	5,625.19	0.60%	-	0.00%	5,625.19	0.60%	-	0.00%
2.6.8.1.4.2	BIENES		7,000.00		0.7%	7,000.00	0.75%	-	0.00%	7,000.00	0.75%	-	0.00%
2.6.8.1.4.3	SERVICIO		7,000.00		0.7%	7,000.00	0.75%	-	0.00%	7,000.00	0.75%	-	0.00%
2.6.3.2.3.1	EQUIPO Y MATERIAL		0.00		0.0%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
	EXPEDIENTE TECNICO		158,750.00		17.0%	158,750.00	0.17	0.00	0.00%	158,750.00	16.98%	0.00	0.00%
2.6.8.1.4.1	PERSONAL		95,089.74		10.2%	95,089.74	10.17%	0.00	0.00%	95,089.74	10.17%	-	0.00%
2.6.8.1.4.2	BIENES		26,000.00		2.8%	26,000.00	2.78%	-	0.00%	26,000.00	2.78%	-	0.00%
2.6.8.1.4.3	SERVICIO		37,660.26		4.0%	37,660.26	4.03%	-	0.00%	37,660.26	4.03%	-	0.00%
	IGV		0.00		0.0%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
	UTILIDAD		0.00		0.0%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%
	TOTAL	7,774,325.41	934,691.18	8,709,016.59	100%	8,642,665.09	99.24%	-	0.00%	8,642,665.09	99.24%	66,351.50	0.76%

### RESUMEN DE MODIFICACIÓN N° 04 POR ADICIONALES DE OBRA S/ 475,112.45 soles

ADICIONAL DEL COSTO DIRECTO AL DICIEMBRE 2020	475,112.45
Detalle	S/.
VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS	166,371.56
VALORIZACIÓN PARTIDAS NUEVAS	56,546.57
VALORIZACIÓN PARA GASTOS GENERALES	252,193.32

### SALDO EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

SALDO DE COSTO DIRECTO	759,190.52
Detalle	S/.
Saldo del costo directo ejecutado al 31 de diciembre del 2020	759,190.52





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COSTO DIRECTO

<b>DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COSTO DIRECTO AL DICIEMBRE 2020</b>	<b>284,078.07</b>
<b>Detalle</b>	<b>S/.</b>
Deductivo (saldo de costo directo menos adicional)	284,078.07

Expediente de Modificación de Presupuesto por Componentes, Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02 de Obra.

**LOS ADICIONALES TOTALES SON: ES S/ 475,112.45 SOLES Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE ES S/ 759,190.52, EN LO CUAL HAY SALDO DE COSTO DIRECTO DE LA OBRA. S/ 284,078.07 SOLES.**

#### 4) PRESUPUESTO ACTUALIZADO MAS AMPLIACIONES

DESCRIPCION	COSTO RESOLUCION APROBADO DE EXP. TEC. Y AMPLIACION PRESUPUESTA N° 1	EXPEDIENTE MODIFICADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 (IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA, COVID -19)	EXPEDIENTE TÉCNICO MAS LAS AMPLIACIONES
COSTO DIRECTO(SEGÚN EXP. TECNICO)	10,805,240.91	11,363,204.33	299,730.22	11,662,934.55
GASTOS GENERALES	938,016.61	1,108,975.37	74,768.04	1,183,743.41
GASTOS DE SUPERVISION	294,593.62	358,321.78	38,304.64	396,626.42
GASTOS DE LIQUIDACION	25,917.00	28,999.30	0.00	28,999.30
GASTOS DE CAPACITACION	64,550.00	64,550.00	0.00	64,550.00
GASTOS DE MITIGACION Y AMBIENTAL	21,500.00	41,047.40	0.00	41,047.40
GASTOS DE MONITORIO	26,913.03	26,913.03	0.00	26,913.03
GASTOS DE EXP. TECNICO	158750	158,750.00	0.00	158,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,335,481.17</b>	<b>13,150,761.21</b>	<b>412,802.90</b>	<b>13,563,564.11</b>

#### MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES, ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°02 DE OBRA.

ITMS	RUBRO	PRESUPUESTOS APROBADOS	PRESUPUESTO RESTRUCTURADO FINAL	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO HASTA EL 2020	TOTAL SALDO FINANCIERO
<b>1.00</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>11,662,934.55</b>	<b>11,410,740.63</b>	<b>11,280,014.63</b>	<b>130,726.00</b>
1.01	COSTO DIRECTO PRINCIPAL	11,363,204.33	11,111,055.48	11,111,055.48	0.00
1.02	COSTO DIRECTO COVID	299,730.22	299,685.15	168,959.15	130,726.00
<b>2.00</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1,900,629.56</b>	<b>2,152,823.48</b>	<b>2,074,955.60</b>	<b>77,867.88</b>
2.01	GASTOS GENERALES	1,108,975.37	1,255,190.38	1255190.38	0.00
2.02	GASTOS GENERALES COVID	74,768.04	74,768.04	45,974.00	28,794.04
2.03	GASTOS DE SUPERVISION	358,321.78	437,634.63	437,634.63	0.00
2.04	GASTOS DE SUPERVISION COVID	38,304.64	38,304.64	29,469.20	8,835.44
2.05	GASTOS DE LIQUIDACION	28,999.30	28,999.30	3,815.00	25,184.30
2.06	GASTOS DE CAPACITACION	64,550.00	66,880.60	66,880.60	0.00
2.07	GASTOS MITIGACION AMBIENTAL	41,047.40	41,047.40	25,993.30	15,054.10
2.08	GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	26,913.03	51,248.49	51,248.49	0.00
2.09	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	158,750.00	158,750.00	158,750.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>13,563,564.11</b>	<b>13,563,564.11</b>	<b>13,354,970.23</b>	<b>208,593.88</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

417

ITMS	RUBRO	PRESUPUESTO TOTAL RESTRUCTURADO FINAL	TOTAL VALORIZADO SIN ADICIONAL N°04	SALDO DE OBRA	N° 04 DE OBRA POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS	TOTAL VALORIZADO INCLUIDO AMPLIACION DE OBRA N° 04	NUEVO SALDO DE OBRA
1.00	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>11,410,740.63</b>	<b>10,903,744.02</b>	<b>506,996.61</b>	<b>222,918.13</b>	<b>11,126,662.15</b>	<b>284,078.48</b>
1.01	COSTO DIRECTO PRINCIPAL	11,111,055.48	10,635,304.06	475,751.42	222,918.13	10,858,222.19	252,833.29
1.02	COSTO DIRECTO COVID	299,685.15	268,439.96	31,245.19	<b>0.00</b>	268,439.96	31,245.19
<b>TOTAL</b>		<b>11,410,740.63</b>	<b>10,903,744.02</b>	<b>506,996.61</b>	<b>222,918.13</b>	<b>11,126,662.15</b>	<b>284,078.48</b>

### 5) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Expediente de Modificación de presupuesto por componentes, adicional N°04 y deductivo N°02 de obra. **LOS ADICIONALES TOTALES SON: ES S/ 475,112.45 SOLES Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE ES S/ 759,190.52, EN LO CUAL HAY SALDO DE COSTO DIRECTO DE LA OBRA. S/ 284,078.07 SOLES**
- El presente proyecto de Modificación de presupuesto por componentes, adicional N°04 y deductivo N°02 de obra se realiza con la finalidad que el Presupuesto de Costo Directo se modifique para Gastos Generales que se encuentra con saldos negativos, que haciende a un monto de **S/ 252,193.32** soles tal como indica en el aplicativo informático del sistema de seguimiento de inversión, sin afectar al Presupuesto Total del Proyecto.
- Por lo tanto, se recomienda la aprobación mediante resolución dicha Modificación de presupuesto por componentes, para su respectivo pre liquidación del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 191-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 08/06/2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite pronunciamiento señalando: *el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal por Partidas nuevas y Mayores Metrados y Deductivo Vinculante presenta OBSERVACIONES en cuanto al sustento técnico y documentario, por lo que NO SE TIENE SUSTENTO IDÓNEO para proceder con el trámite de su aprobación vía resolutive. A través de su despacho se debe remitir el Expediente Adjunto a la EX - INSPECTOR DE OBRA - ING. JUANA JUNES CHOQUE para que conjuntamente con el Residente de Obra realicen el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES en su totalidad en base a lo descrito en el desarrollo del presente informe.*

Que, mediante Informe N° 004-2021-EX-SUPERVISOR DE OBRA /RLAYSRPATA/GRA de fecha 05/08/2021, la Ing. Juana Gladys Junes Choque – Inspector y/o Supervisor de Obra remite el levantamiento de observaciones al Informe de reestructuración de presupuesto por componentes y adicional de obra 04, señalando en sus conclusiones: *Se concluye Aprobando el Costo de Obra Reestructurado a nivel de Componentes entre el Costo Directo e Indirecto respetando el saldo existente y el gasto ejecutado al 2020 corroborado con el aplicativo informático del sistema de seguimiento de inversiones y a su vez con el informe del Asistente Administrativo verificado por el Residente de obra y aprobado por esta Supervisión, de igual manera y el Adicional N 04 por Mayores Metrados y Nuevas Partidas ejecutadas el año 2020, para realizar la Pre Liquidación Física Financiera.*

Que, mediante el Informe N° 339-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 30/09/2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, **DA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, previo análisis mediante las conclusiones siguientes:

#### A. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra (periodo 2020) – ING. JUANA C. JUNES CHOQUE** a través del **INFORME N°004-2021-EX-INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAYSRPATA/ GRA**, así como lo descrito por el **Residente de Obra (periodo 2020) – ING. ELIO GARAY ROLDAN** a través del **CARTA 108-2021-Ing. EGR** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **Modificación Del Expediente Técnico N°04 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra)**, del proyecto en referencia con base al siguiente detalle: (VER CUADRO FINAL).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°05, Detalle Final – Modificación N°04**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por los responsables del 2020, el **Residente de Obra – ING. ELIO GARAY ROLDAN** y el **Inspector de Obra – ING. JUANA C. JUNES CHOQUE**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **Modificación Del Expediente Técnico N°04 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra

Que, mediante el Informe N° 984-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 30/09/2021, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, ratifica opinión favorable a modificación del expediente técnico N° 04, por adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados y deductivo de obra) ello en vías de regularización del proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 696-2021-GR.APURIMAC/GRI/GRDE, de fecha 06/10/2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite opinión favorable y remite registro del formato 8-A a la modificación del expediente técnico N° 04;

Que, mediante Memorandum N° 1655-2021-GRAP/06/GG de fecha 06/10/2021, la Gerencia General Regional remite a la Dirección Regional de Asesoría jurídica el expediente técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N° 04 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), del proyecto denominado **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, mediante Opinión Legal N° 635-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 26/10/2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra)**, del proyecto denominado **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2112159;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N° 04 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), del proyecto denominado **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"**, se advierte que:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del residente de obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyecto por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Gerente Regional de Desarrollo Económico, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
- Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- Este expediente tiene como sustento legal la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra)**, del proyecto denominado **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2112159, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

417

favorables de procedencia por parte de los responsables de la ejecución del Proyecto, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04**, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), del proyecto denominado "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2112159;

Que, por los fundamentos expuestos visto la Opinión Legal N° 635-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 26/10/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04**, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), del proyecto denominado "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", con Código Único de Inversiones N° 2112159, cuyo sustento técnico se encuentra contenido en un 01 folder en 130 folios; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en conformidad al siguiente detalle:



DESCRIPCION	EXP. TECNICO y MODIFICACIÓN N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03 - COVID 19	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04			MODIFICACIÓN N°04	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA		
COSTO DIRECTO	10,805,240.91	11,363,204.33	11,662,934.55	56,546.57	166,422.62	506,996.20	-284,027.01	11,378,907.54
COSTO DIRECTO	-	-	11,363,204.33	56,546.57	166,422.62	475,751.41	-252,782.22	11,110,422.11
COSTO DIRECTO COVID-19	-	-	299,730.22	0.00	0.00	31,244.79	-31,244.79	268,485.43
GASTOS GENERALES	938,016.61	1,108,975.37	1,183,743.41	146,215.01		28,794.04	117,420.97	1,301,164.38
GASTOS GENERALES	-	-	1,108,975.37	146,215.01		0.00	146,215.01	1,255,190.38
GASTOS GENERALES COVID-19	-	-	74,768.04	0.00		28,794.04	-28,794.04	45,974.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	294,593.62	358,321.78	396,626.42	79,312.85		8,835.44	70,477.41	467,103.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	-	-	358,321.78	79,312.85		0.00	79,312.85	437,634.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19	-	-	38,304.64	0.00		8,835.44	-8,835.44	29,469.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	25,917.00	28,999.30	28,999.30	0.00		0.00	0.00	28,999.30
GASTOS DE CAPACITACIÓN	64,550.00	64,550.00	64,550.00	2,330.60		0.00	2,330.60	66,880.60
GASTOS DE MITIG. AMBIENTAL	21,500.00	41,047.40	41,047.40	0.00		15,054.10	-15,054.10	25,993.30
GASTOS DE MONITOREO Y GESTIÓN	26,913.03	26,913.03	26,913.03	24,335.46		0.00	24,335.46	51,248.49
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	158,750.00	158,750.00	158,750.00	0.00		0.00	0.00	158,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,335,481.17</b>	<b>13,150,761.21</b>	<b>13,563,564.11</b>	<b>475,163.11</b>		<b>559,679.78</b>	<b>-84,516.67</b>	<b>13,479,047.44</b>

Cuadro N°05, Detalle Final - Modificación N°04

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N° 04, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

proyecto de Inversión descrito, es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico Modificación en Fase de Ejecución N° 04, Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo De Obra), la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Ing. ERICK ALARCON CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG.  
MPG/ABOG.  
IAZV/ABOG.

